



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de abril de 2024

VISTO:

LA SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 303-2024-UTD, INFORME N° 006-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0136-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 2295-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 205-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2472-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni profesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 ingresó a la Unidad de Tramite Documentario, con registro administrativo N° 303 la **SOLICITUD** presentada por el señor Miguel Ángel Poicón Benites, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera II y III Etapa, solicitando reconocimiento a través del acto resolutivo y la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta municipalidad, adjuntando para ello los documentos que sustentan su pedido;

Que, en el **INFORME N° 006-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha de recepción 14 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Entidad, según el artículo 10° de la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**;

Que, mediante **INFORME N° 0136-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento e inscripción en el RUOS del Comité de Gestión;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2295-2024/MDAV-GGM** de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal; consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 205-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de marzo de 2024, emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de abril de 2024

II y III Etapa del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Directiva por el periodo de vigencia de dos (02) años, esto es, hasta el 01 de octubre de 2025, conforme a su acta de reunión de la Junta Directiva de fecha 01 de octubre de 2023;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 2472-2024/MDAV**, de fecha 25 de marzo de 2024, dispone a Secretaría General que proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA II y III ETAPA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: MIGUEL ÁNGEL POICON BENITES	DNI N° 70070881
Vicepresidente	: MARCOS ANTONIO MORE CASTILLO	DNI N° 02882122
Secretaria de Economía	: MILAGROS VIOLETA SOLÍS CALDAS	DNI N° 72553836
Secretario de Actas y Archivos	: MERCI YOVANA BANCES RODRÍGUEZ	DNI N° 48323906
Vocal N° 1	: ANA MARÍA SEMINARIO YAMUNAUQUE	DNI N° 77698023
Vocal N° 2	: NELLY GARCÍA CALLE	DNI N° 03370206
Fiscal	: FELIPE INFANTE PAREDES	DNI N° 00250679

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Villa Primavera II y III Etapa, hasta el 01 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Villa Primavera II y III Etapa y de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

